

Fecha expedición: 22/07/2022 08:11:29 am

Recibo No. 8616624, Valor: \$6.500 CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822WY2KRC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO MONTAGUT S.A.S.

Nit.: 900090020-7

Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 687118-16

Fecha de matrícula en esta Cámara: 13 de junio de 2006

Último año renovado: 2022

Fecha de renovación: 25 de abril de 2022

Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: AV 10 A # 12 NORTE - 904

Municipio: Cali - Valle

Correo electrónico: hernandojosemontagut@yahoo.com

Teléfono comercial 1: 6606253
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: AV 10 A # 12 NORTE - 36 AP 504

Municipio: Cali - Valle

Correo electrónico de notificación: hernandojosemontagut@yahoo.com

Teléfono para notificación 1: 6606253
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica GRUPO MONTAGUT S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Página: 1 de 8



Fecha expedición: 22/07/2022 08:11:29 am

Recibo No. 8616624, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822WY2KRC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0980 del 01 de junio de 2006 Notaria Quinta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2006 con el No. 7234 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada CLEARWATER & CIA S EN C.S

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1675 del 06 de septiembre de 2006 Notaria Quinta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2006 con el No. 11311 del Libro IX, cambio su nombre de CLEARWATER & CIA S EN C.S. por el de CLEARWATER FOODS S.A..

Por Escritura Pública No. 1675 del 06 de septiembre de 2006 Notaria Quinta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2006 con el No. 11311 del Libro IX, se transformó de SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE en SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de CLEARWATER FOODS S.A. .

Por Acta No. 016-15 del 10 de agosto de 2015 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2015 con el No. 21095 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD ANÓNIMA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de CLEARWATER FOODS S.A.S. .

Por Acta No. 2020-1 del 30 de noviembre de 2020 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2021 con el No. 1143 del Libro IX ,cambio su nombre de CLEARWATER FOODS S.A.S. . por el de GRUPO MONTAGUT S.A.S. .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDO

Página: 2 de 8



Fecha expedición: 22/07/2022 08:11:29 am

Recibo No. 8616624, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822WY2KRC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier otra actividad comercial lícita, y específicamente desarrollará les siguientes actividades principales.

- 1. fabricar, empacar, envasar, comprar, vender, distribuir, importar, exportar y en general comercializar con toda clase de medicamentos y productos farmacéuticos productos naturales, alimenticios, cosméticos, productos de aseo y sus derivados. 2. fabricar, procesar, envasar y vender todo tipo de suplemento dietarios, productos naturales.
- 3. servir de agente vendedor, comprador comercial de cualquier persona natural jurídica, nacional o extranjera.
- 4. servir de representante o distribuidor de cualquier persona natural o extranjera.
- 5. ejecutar toda clase de contratos o actos civiles persona natural o extranjera.
- 6. comercializar explotar y distribuir productos.
- 7. actuar como agente y representante de empresas nacionales o extrajeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades.
- 8. adquirir marcas de industria y comercio, patentes de invención y procesamientos de productos y explotar los en cualquier forma.
- 9. adquirir empresas comerciales o industriales cuyo objeto sea igual o accesorio de las actividades que constituyen el objeto social.
- 10, celebrar toda clase de operaciones de crédito activo o pasivo.
- 10. la prestación de servicios de consultoría y asesoría administrativa, operativa y financiera en los ramos de la actividad industrial, comercial y de los servicios.
- 12. la construcción, reparación y modificación, de estructuras metálicas como de remolques y semirremolques.
- 13. en desarrollo y cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos lícitos que fueren convenientes o necesarios para asegurar el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el mencionado.

Tales como:

Mudar la forma o naturaleza de sus bienes, celebrar contratos de leasing o arrendamiento financiero en todas sus modalidades, factoring o compra de cartera, fiducia en todas sus modalidades, titularización en todas sus modalidades usufructo y anticrisis, participar en la constitución de sociedades, corporaciones o fundaciones de cualquier género, incorporarse a sociedades ya constituidas, fusionarse con ellas o absorberlas, siempre y cuando el objeto de la misma sea similar al suyo, le sirve de comportamiento o facilite el desarrollo del objeto social, suscribir acciones o adquirir intereses sociales, cuotas o derecho en empresas o compañías que se ocupen de actividades similares o conexas o que contribuyan al desarrollo de su objeto social, explotar toda clase de marcas y patentes mediante licencia contractual, girar, librar, otorgar, aceptar, recibir, endosar y en general, negociar títulos de cualquier naturaleza o especie, celebrar el contrato de cambio en sus diversas modalidades, dar y recibir dinero en mutuo con o sin interés, con o sin garantía, celebrar contratos de cuenta corriente y efectuar toda clase de operaciones financieras por activa o por pasiva con establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de

Página: 3 de 8



Fecha expedición: 22/07/2022 08:11:29 am

Recibo No. 8616624, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822WY2KRC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

financiamiento comercial, cooperativas financieras, sociedades fiduciarias, almacenes generales de depósito sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías sociedades de capitalización, compañías de seguros o con cualquier otra persona o entidad que se ocupe de actividades similares, hacer ofertas comerciales, celebrar contratos de agencia comercial de proposición, abrir establecimientos de comercio, conceder opciones para la celebración de contratos, financiar el valor de los servicios de presta, transigir, desistir y apelar las decisiones de árbitros en cuestiones en que tenga interés preferente a terceros o a los asociados mismos o a sus administradores y trabajadores, celebrar, suscribir y ejecutar en general todos los actos o contratos preparatorios o accesorios que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, en especial, contratos de trabajo, de prestación de servicios, de arrendamiento de apariencia y todos los demás que resulten necesarios y procedentes para asegurar el mejor logro de los fines de la sociedad, enajenar por motivos ajenos a especulación, inversiones que no resulten convenientes para los intereses de la sociedad. bienes, derechos acciones y papeles bursátiles de propiedad de la sociedad y en general efectuar todo acto y celebrar todo contrato que se relacionen directamente con el objeto social, y que no esté prohibido por la ley o por los presentes estatutos, comprar, vender, permutar, alquiler, administrar y todas las actividades necesarias para el mantenimiento de vehículos de servicio público o privado, en general, ejecutar todo acto y celebrar todo contrato relacionado directamente con su objeto social y los que tengan como finalidad ejercer derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

en consecuencia, la sociedad podrá celebrar contratos de cualquier naturaleza, abrir o saldar cuentas corrientes en bancos o corporaciones de ahorro y vivienda dar o recibir en mutuo con o sin interés, establecer cartas de crédito y las demás operaciones de crédito normales con entidades privadas oficiales y aun con personas naturales o jurídicas del país o del exterior, constituir nuevas sociedades, participar como socio de otras o fusionarse, realizar importaciones y exportaciones y en general ejecutar todo acto y celebrar todo contrato que sea conveniente o necesario para el logro del objeto social.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor: \$600,000,000 No. de acciones: 600,000,000

Valor nominal: \$1

CAPITAL SUSCRITO

Valor: \$150,000,000 No. de acciones: 150,000,000

Valor nominal: \$1

CAPITAL PAGADO

Valor: \$150,000,000 No. de acciones: 150,000,000

Página: 4 de 8



Fecha expedición: 22/07/2022 08:11:29 am

Recibo No. 8616624, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822WY2KRC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal: \$1

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un representante legal que será el gerente general de la misma y con tal ejecutor y gestor de los negocios y asuntos sociales, debiendo actuar conjuntamente en ejercicio de sus funciones. Todos los funcionarios y empleados de la sociedad, estarán subordinados al gerente general y bajo sus órdenes e inspección inmediatas, con excepción del revisor fiscal el gerente tendrá un (1) suplente que lo reemplazara en sus faltas absolutas temporales o accidentales.

El gerente general de la sociedad y su suplente serán elegidos de común acuerdo entre los accionistas con una mayoría simple de las acciones suscritas de la sociedad.

El gerente general y sus suplentes serán elegidos para periodos de (1) año y podrán ser reelegidos o removidos de la forma que se indica en este artículo. Si no se hace elección, su mandato queda prorrogado hasta tanto se realice una nueva designación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son atribuciones del gerente general y su suplente: 1 -representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso. 2- ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. 3- presentar a la asamblea general de accionistas las cuentas, balances, inventarios e informes, proponiendo a la vez la distribución de utilidades. 4- celebrar operaciones bancarias con las limitaciones establecidas en los presentes estatutos. 5- hacer toda clase de operaciones con títulos valores, sujetas a las restricciones señaladas en los presentes estatutos.6- transigir y comprometer los negocios sociales. Siempre que se limiten a su giro ordinario y con las limitaciones establecidas en los presentes estatutos. 7- cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 8- velar porque los empleados de la sociedad cumpla estrictamente sus deberes. 9- nombrar y remover a los empleados de la sociedad. Señalar las funciones que les corresponda y fijarles su remuneración cuando no corresponda esta función a otro órgano societario. 10- realizar y celebrar todos los actos y contratos tendientes a cumplir el objeto social no obstante, requerirá autorización de la junta directiva. I- celebrar cualquier negocio jurídico, que en virtud de los presentes estatutos corresponda a la junta directiva. Iii) constituir prendas, hipotecas o cualquier otra garantía gravamen o afectación de dominio sobre los bienes de la sociedad; y iv) realizar las donaciones a personas naturales o jurídicas, cualquiera que sea su cuantía.

Página: 5 de 8



Fecha expedición: 22/07/2022 08:11:29 am

Recibo No. 8616624, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822WY2KRC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 21 del 02 de diciembre de 2019, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de diciembre de 2019 con el No. 20693 del Libro IX, se designó a:

IDENTIFICACIÓN CARGO NOMBRE GERENTE HERNANDO JOSE MONTAGUT MENDOZA C.C.16748733

Por Acta No. 2020-1 del 30 de noviembre de 2020, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2021 con el No. 1144 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN JEAN PAUL MONTAGUT SERRA C.C.1144084800 PRIMER SUPLENTE DEL

GERENTE

REVISORES FISCALES

Por Escritura Pública No. 1040 del 30 de abril de 2008, de Notaria Quince de, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2008 con el No. 5436 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

REVISOR FISCAL MARIA DEL ROSARIO MILLAN LIBREROS C.C.29992427

PRINCIPAL T.P.58845-T

C.C.16446852 REVISOR FISCAL LUIS FERNANDO CALDERON GOMEZ SUPLENTE T.P.15369-T

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NRO. 22331 DEL LIBRO IX, LA SEÑORA LUZ MARINA MOLANO GOMEZ C.C. No. 31191130, PRESENTO RENUNCIA AL CARGO MIEMBRO SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA TERCER RENGLÓN.

Página: 6 de 8



Fecha expedición: 22/07/2022 08:11:29 am

Recibo No. 8616624, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822WY2KRC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO INSCRIPCIÓN

E.P. 1675 del 06/09/2006 de Notaria Quinta de Cali 1311 de 27/09/2006 Libro IX

E.P. 1040 del 30/04/2008 de Notaria Quince de 5433 de 19/05/2008 Libro IX

ACT 016-15 del 10/08/2015 de Asamblea De Accionistas 21095 de 08/10/2015 Libro IX

ACT 2020-1 del 30/11/2020 de Asamblea De Accionistas 1143 de 27/01/2021 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2920 Actividad secundaria Código CIIU: 6810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$5,156,862,331

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:2920

Página: 7 de 8



Fecha expedición: 22/07/2022 08:11:29 am

Recibo No. 8616624, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822WY2KRC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Ana M. Lengua B.

Página: 8 de 8